	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320051261* Radicado: 20231320051261 Fecha: 08-05-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., mayo 05 de 2023

Señor (a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta copia Oficio IDU – DTCI 20233850569351. Respuesta al Radicado IDU 20231850604352 del 18 de abril de 2023. Radicado de la Alcaldía Mayor de Bogotá 1658862023. Solicitud intervención Calle 134 con Carrera 58 - Localidad de Suba. Radicado UAERMV No. **20231120052792** de 25 de abril de 2023.

Cordial Saludo,

En atención a la copia de la respuesta dada por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, radicada en esta Entidad, y encontrándonos dentro de los términos contenidos en la Ley 1755 de 2015, daremos respuesta a la siguiente solicitud, a saber:

“(...) Solicitud intervención Calle 134 con Carrera 58 (...)”.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UVM se permite dar respuesta, bajo los siguientes parámetros:


En primer lugar, es importante aclarar que, el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital, por lo tanto, en consideración de lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Por lo anterior, se aclara que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Calle 134, pertenecen a la Malla Vial Arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Ahora bien, a partir de la solicitud del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER – programa FONDIGER en el marco del Plan de Acción Específico (PAE), la Unidad de Mantenimiento Vial realizó las acciones de movilidad puntuales en los segmentos viales priorizados por la Subdirección Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local - STMVL de la Entidad en el corredor vial de la Avenida Calle 134, conforme a lo siguiente:

TRAMO VIAL	SEGMENTOS PRIORIZADOS
Avenida Calle 134 entre Avenida Carrera 72 y Avenida Carrera 7	12

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad realizó la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales en el corredor de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320051261*
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	Radicado: 20231320051261
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		Fecha: 08-05-2023 Pág. 2 de 4

Avenida Calle 134 entre la Avenida Carrera 72 y Avenida Carrera 7, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras en la jornada nocturna, de acuerdo con lo siguiente:

**Resumen de Intervención Tramos Viales - FONDIGER
(24 de mayo a 14 de abril de 2023)**

Nº	PK	CIV	EJE	DES DE	HAS TA	SENTIDO	AREA INTERVENIDA (M2)	VOLUMEN EN MEZCLA (M3)	HUECOS INTERVENIDOS	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1	24123390	1008048	AC 134	AK 9	KR 9A	ORIENTE-OCCIDENTE	229,70	60,74	230	24/03/2023	28/03/2023
2	24123387	1008046	AC 134	KR 9A	KR 10	ORIENTE-OCCIDENTE	350,90	70,61	351	27/03/2023	29/03/2023
3	526324	11012380	AC 134	AK 58	AK 58	OCCIDENTE-ORIENTE	28,50	8,32	29	30/03/2023	30/03/2023
4	510752	1004191	AC 134	KR 7B	AK 9	OCCIDENTE-ORIENTE	10,24	4,13	10	30/03/2023	30/03/2023
5	91019457	1006846	AC 134	KR 10A	KR 11	OCCIDENTE-ORIENTE	245,13	81,07	245	27/03/2023	30/03/2023
6	91030483	1008108	AC 134	KR 11B	KR 13	ORIENTE-OCCIDENTE	770,65	131,89	771	29/03/2023	31/03/2023
7	509991	1004061	AC 134	AK 15	KR 16	ORIENTE-OCCIDENTE	206,30	58,41	206	31/03/2023	4/04/2023
8	91030484	1008108	AC 134	KR 11B	KR 13	OCCIDENTE-ORIENTE	818,61	131,28	819	3/04/2023	4/04/2023
9	24123407	1007968	AC 134	KR 20	KR 21	OCCIDENTE-ORIENTE	70,59	16,18	71	10/04/2023	10/04/2023
10	510728	1003972	AC 134	AK 19	KR 19A	ORIENTE-OCCIDENTE	310,45	70,88	311	10/04/2023	12/04/2023
11	509989	1004061	AC 134	AK 15	KR 16	OCCIDENTE-ORIENTE	87,74	20,35	88	13/04/2023	13/04/2023
12	509984	1004039	AC 134	KR 16	KR 17	OCCIDENTE-ORIENTE	563,89	117,44	564	10/04/2023	14/04/2023
Total General							3692,70	771,3	3695	24/03/2023	14/04/2023

En línea con lo anterior, en el tramo vial de la Calle 134 entre la Carrera 58 y Carrera 58, la Unidad de Mantenimiento Vial intervino el segmento con Código de Identificación Vial CIV 11012380 – PK 526324, con actividades de mantenimiento periódico (parcheo-bacheo); las cuales se ejecutaron el 30 de marzo de 2023, de acuerdo con lo siguiente:

INTERVENCION AK 70 ENTRE CL 106 Y CL 108	
ANTES	DESPUES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320051261

Radicado: 20231320051261

Fecha: 08-05-2023

Pág. 3 de 4



CIV: 11012380 PK: 526324
Bogotá
1/03/2023



UNIDAD 002 N

31 mar. 2023
Suba
CIV 11012380

AK 134 ENTRE AK 58 Y AK 58 CIV 11012380 – PK 526324

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPLELANO
Gerente de Intervención

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera - DTCl - IDU - Calle 22 No. 6 - 27

Proyectó: Nattalia Romero Hermosilla - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Revisó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista - GERENCIA INTERVENCION

Documento 20231320051261 firmado electrónicamente por:

ALVARO VILLATE SUPLELANO	Gerente de Intervención GERENCIA DE INTERVENCIÓN alvaro.villate@umv.gov.co Fecha firma: 08-05-2023 14:38:27
Proyectó:	MARY LUZ MORA TORRES - Contratista - GERENCIA DE INTERVENCIÓN - mary.mora@umv.gov.co
 aed67cd66f003f37be34c93a07df1992c4a1112ec22162aa7cc81342624e887f Código de Verificación CV: ba1fc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/05/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 12/05/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.